



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del veintitrés de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-329/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación Diego Alejandro Villanueva González, en su carácter de representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del cómputo estatal de la elección a la gubernatura; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

VISTA: La cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, de veintidós de julio, por medio de la cual hace llegar a esta Ponencia el oficio de clave INE-UT/7479/2021, con firma electrónica del Titular de la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da contestación al requerimiento efectuado el veinte de julio.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); y 297, numeral 1, inciso d) y m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 27, fracción I y XX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Agregar constancias. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

2. Contestación al requerimiento. Se tiene a Unidad Técnica de los Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de veinte de julio.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
Rúbricas

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General